





## CONTRATO NÚM. 1-1119-31851 FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: ALEGRE EVENTOS SRL. Con su RNC: 131289517 con domicilio y asiento social en la CALLE: CLUB ROTARIO, #33, ENS. OZAMA.

## (En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 28 DE JULIO DEL 2025, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$19,352.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (RD\$1,935,200.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE CARPAS, SEGUN REF. JCE-CCC-LPN-2025-0004.

- 2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL con vigencia desde 28 DE JULIO DEL 2025 hasta 28 DE JULIO DEL 2026.
- 3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.
- **4.A)** Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- 4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a ALEGRE EVENTOS SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas
- 8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$19,352.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (RD\$1,935,200.00). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 28 DE JULIO DEL 2025.

FIRMA AUTORIZADA

RNC 101170115 SERVICIO AL CLIENTE

Feller Rate | BB



## **MIPYMES**

## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ALEGRE EVENTOS, S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa ALEGRE EVENTOS, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131289517, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (8) días del mes de Octubre del año (2024).



149598

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom. (809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do